

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

ANT.: Res. Exenta N° E-22961 de 15/12/17

REF: Complementa la Resolución Exenta N° E-22961 de 15/12/17 que concede arriendo a don **ALBERTO ENRIQUE VALLEJOS HERRERA**.

PUERTO MONTT, 19 de Diciembre de 2017

EXENTA N° 2191 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 113 de 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 15 de Diciembre de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° E-22961 por esta Secretaría Regional Ministerial, que concedió el arriendo a don **ALBERTO ENRIQUE VALLEJOS HERRERA**, del inmueble fiscal ubicado calle Bernardo O'Higgins entre Río Cisne y C. Villarroel, Sector Río Negro, Hornopirén, de la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, debidamente individualizado en el acto.

2.- En la parte resolutive, punto 5, de la citada Resolución, se omitió señalar lo que sigue "*Se hace presente que debido a que el arrendatario ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto del presente acto durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de \$105.282, monto que se pagará en forma excepcional en 3 cuotas mensuales de \$35.094, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 3 rentas, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 3 meses de la vigencia del contrato de arrendamiento la suma de \$70.188 (setenta mil ciento ochenta y ocho pesos).*" lo que se incorpora a la citada Resolución en este acto, complementándola.

RESUELVO:

COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° E-22961 de 15 de Diciembre de 2017, añadiendo en la parte resolutive, punto 5 de la citada Resolución, el párrafo que sigue "Se hace presente que debido a que el arrendatario ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto del presente acto durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de \$105.282, monto que se pagará en forma excepcional en 3 cuotas mensuales de \$35.094, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 3 rentas, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 3 meses de la vigencia del contrato de arrendamiento la suma de **\$70.188 (setenta mil ciento ochenta y ocho pesos).**"

La presente Resolución se entiende parte integrante del acto que se complementa, quedando vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° E-22961 de 15 de Diciembre de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, ya enunciada.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.


ADRIANA MALDONADO VARGAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte: 10AR8842

AMV/XRB/PMM

Distribución:

1. Unidad de Bienes
2. Unidad Jurídica
3. Archivo